

**CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS
HONORABLE CONCEJO**

ACUERDO No.005
(Febrero de 2005)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LAS TARIFAS DE TASA DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE
SANTA ROSA DE OSOS”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS,
en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 136 de junio de 1994,

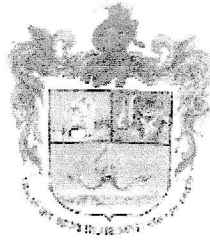
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase la siguiente tarifa de Tasa de Aseo, para la zona urbana del Municipio de Santa Rosa de Osos, por el periodo de seis meses comprendido entre el 01 de marzo y el 31 de agosto de 2005.

TARIFA TASA DE ASEO EN LA ZONA URBANA

	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
1	3.431,00	3.449,87	3.468,85	3.487,93	3.507,11	3.526,40	3.545,79
2	4.380,15	4.404,24	4.428,46	4.452,82	4.477,31	4.501,93	4.526,69
3	6.016,65	6.049,74	6.083,01	6.116,47	6.150,11	6.183,94	6.217,95
4	7.071,90	7.110,79	7.149,90	7.189,23	7.228,77	7.268,53	7.308,50
Comercial	20.647,32	20.760,88	20.875,07	20.989,88	21.105,32	21.221,40	21.338,12
Oficial	18.770,29	18.873,53	18.977,33	19.081,71	19.186,66	19.292,18	19.398,29

ARTÍCULO SEGUNDO: Establézcase la siguiente tarifa de Tasa de Aseo, para la zona rural del Municipio de Santa Rosa de Osos, por el periodo de seis meses comprendido entre el 01 de marzo y el 31 de agosto de 2005.



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS
HONORABLE CONCEJO

TARIFA TASA DE ASEO EN LA ZONA RURAL

	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
1	1.405,34	1.413,06	1.420,84	1.428,65	1.436,51	1.444,41	1.452,35
2	2.110,29	2.121,90	2.133,57	2.145,30	2.157,10	2.168,97	2.180,90
3	3.004,59	3.021,12	3.037,74	3.054,44	3.071,24	3.088,13	3.105,12
4	5.647,58	5.678,64	5.709,87	5.741,28	5.772,86	5.804,61	5.836,53
Comercial	8.067,00	8.111,37	8.155,98	8.200,84	8.245,94	8.291,30	8.336,90
Oficial	8.067,00	8.111,37	8.155,98	8.200,84	8.245,94	8.291,30	8.336,90

ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de garantizar el cumplimiento del presente Acuerdo y correcto recaudo de los recursos, autorizase al Alcalde Municipal, para suscribir los contratos necesarios y realizar las operaciones presupuestales requeridas.

ARTÍCULO CUARTO: En un plazo no mayor de seis (6) meses la Junta de servicios públicos del municipio deberá adoptar mediante acto administrativo las nuevas tarifas de cobro del servicio de aseo previo estudio técnico que sobre el particular hará el municipio de conformidad con la Ley 142 de 1994 y la resolución 151 de 2.001 de la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Parágrafo: Las tarifas aprobadas mediante el presente acuerdo regirán hasta el momento en que la Junta adopte las nuevas tarifas de cobro de servicio de aseo.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

DADO POR EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIQUIA) EL DIA 25 DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO (2.005).

JOHN JAIME ALVAREZ LOPERA
Presidente

ERIKA AVELLAN LONDOÑO L.
Secretaría

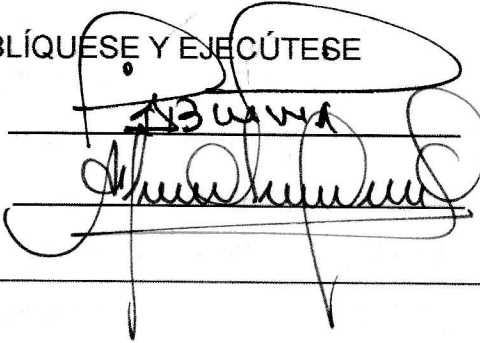
EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN TERCERA, EL DÍA 16 DE FEBRERO Y EN PLENARIA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO (2005)

ERIKA AVELLAN LONDOÑO L.
Secretaría

ALCALDÍA MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos 08 de Febrero de 2005
El acuerdo número 005 fue recibido en ésta fecha

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

EL ALCALDE

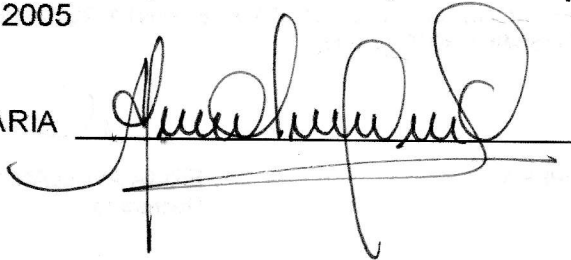
A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ABUANA', written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat illegible.

LA SECRETARIA

CERTIFICO

Que el Acuerdo 005 que antecede fue publicado hoy 25 de febrero de 2005

SECRETARIA

A handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is stylized and appears to be 'SECRETARIA'.